

RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CON CARÁCTER DE URGENCIA PARA FORMAR PARTE DE LAS LISTAS PROVINCIALES DE PERSONAL ASPIRANTE PARA LA COBERTURA DE POSIBLES VACANTES O SUSTITUCIONES DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN EVANGÉLICA EN ENSEÑANZA SECUNDARIA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Por Resolución de 23 de octubre de 2025 de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba se realizó convocatoria pública con carácter urgente para la cobertura de posibles vacantes o sustituciones del profesorado de Religión Evangélica en la provincia de Córdoba.

Por Resolución de 11 de noviembre de 2025 de esta Delegación Territorial, se publicaron las listas provisionales de los participantes con el personal admitido y excluido con los motivos de exclusión.

Vistas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, y de conformidad con lo establecido en la base séptima de la Resolución de 23 de octubre de 2025, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

PRIMERO. Publicar el listado definitivo del personal admitido, en el orden correspondiente, y la puntuación obtenida en el baremo, el listado definitivo del personal excluido con expresión de los motivos de exclusión.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal web de esta Delegación Territorial.

TERCERO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 2 de la base octava de la Resolución por la que se realiza convocatoria pública para formar parte de las listas provinciales para la cobertura de posibles vacantes o sustituciones del profesorado de religión evangélica de enseñanza secundaria, el personal aspirante que figure en las listas definitivas de personal admitido y excluido para la cobertura de posibles vacantes o sustituciones del profesorado de religión evangélica en varias convocatorias provinciales, deberá manifestar por escrito desde el momento de la publicación de la presente resolución y hasta las 23:59 horas del día siguiente hábil, su elección por un único listado provincial con la consecuente exclusión del resto del listado. Este procedimiento se realizará presentando un formulario, preferentemente, a través del Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía dirigido a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional - Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. En caso de no presentar el formulario en el plazo establecido, la persona quedará excluida definitivamente de todos los listados. Por lo que respecta al personal que, en el momento de la resolución definitiva de esta convocatoria, resulte admitido y se encuentre prestando servicio como docente de religión en otra provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la inscripción en este listado provincial quedará sin efectos, de tal forma que no se le podrá ofertar ningún puesto, hasta que no comunique que ha finalizado el contrato por el que estaba prestando sus servicios o, en su defecto, comunique su renuncia al puesto que estaba desempeñando como

C/ Tomás de Aquino, s/n - 2.ª planta.
Edificio de Servicios Múltiples
14071 - Córdoba

T: 957 001 172



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DIEGO ANGEL COPE GIL	24/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDCTWQAEVVHUPR72LJA6T8MGGG	PÁG. 1/2



personal docente de Religión.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Diego Ángel Copé Gil

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DIEGO ANGEL COPE GIL	24/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDCTWQAEVVHUPR72LJA6T8MGGG	PÁG. 2/2